

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.082.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 286.344/7 - Fichero N.º 75; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09072-2; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de diciembre de 2018 se sancionó la Ordenanza Municipal N.º 5.050 que dispuso la adhesión de la MUNICIPALIDAD de RAFAELA al régimen de la Ley N.º 13.751, autorizando al Señor Intendente Municipal a suscribir todos los Convenios y Documentos necesarios, y aprobando el Proyecto de Pavimentación de calles Urbanas y Obras Complementarias.

Que, según lo informado por el equipo técnico de la Formulación de Proyectos de Mejoramiento Vial, Ley 13.751, ésta sólo contempla el reconocimiento de los materiales para las obras ejecutadas por administración municipal.

Que debido a que en el presupuesto de la presentación del Sector 1, aprobado por la Ordenanza citada, además de los materiales se contemplaron también los ítems de alquiler de equipos y elaboración de hormigón, resulta necesario adecuar el proyecto, proponiéndose incorporar más cuadras de pavimento para compensar el monto correspondiente a los ítems mencionados.

Que, por lo mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario modificar el artículo 3.º de la Ordenanza N.º 5.050.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modificase el artículo 3.º de la Ordenanza N.º 5.050, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3.º)** Apruébese el Proyecto denominado “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, el cual forma parte integrante de la presente, cuya obra correspondiente al Sector 1 ya fuera aprobada por Ordenanza N.º 4960 y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras que corresponden a los sectores 2 y 3 y que seguidamente se indican:

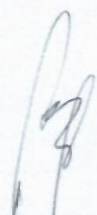
- **Pavimento Sector 1 (34 cuadras):** Vieytes entre Colectora Ruta N.º 34 y Av. Podio, Geuna entre G. Maggi y D. Mazzi, A. Palacios entre Bv. Roca y M. Donna, España entre Champagnat y Edison, Francia entre Champagnat y J. Ferré, J. Abele entre J. V. González y España y J. Ferré entre J. V. González y Av. Italia.

- Pavimento Sector 2 (13 cuadras): D. Alighieri entre M. Vera y L. Pasteur, M. Vera entre B. Olivero y L. Pasteur, D. Mazzi entre Tucumán y Av. Italia, M. Baliño entre Tucumán y Av. Italia y Tucumán entre D. Mazzi y M. Baliño.
- Repavimentación de calles (2 cuadras): Falucho entre Ruta Nacional 34 y F. Peretti y Vélez Sarsfield entre Ruta Nacional 34 y F. Peretti.
- Rotonda: Av. F. Fader y Av. Williner y pavimentación calle F. Fader entre Bv. H. Irigoyen y Saavedra (calzada norte).

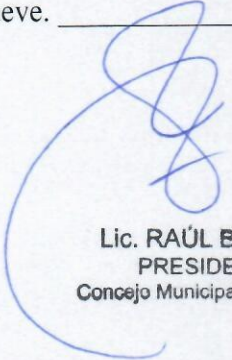
Facúltase al Sr. Intendente a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento a este Concejo Municipal, en tanto no se modifique más de un 20% de los tramos de calles indicados”

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días
del mes de abril del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela